Resolución de Alcaldía N° 245-2024-A-MPC

Cajamarca, 11 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 044-2023-A-MPC, de fecha 05 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1411 establece: Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito Local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411 La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/la Presidente/a y los/los demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 044-2023, se designó al Ing. Agrónomo José Ricardo de la Torre Araujo y al Abog. Walter Giovani Huamán Rachumi, como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cajamarca, en representación de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Que, La Resolución Ministerial N° 271-2024-MIMP, de fecha 14 de agosto de 2024, se aprueban los "Lineamientos para la Designación y Remoción de miembros del Directorio y Gerente/a General de las sociedades de Beneficencia", que como anexo forma parte de la Resolución Ministerial en mención; y, dentro de ellos fija en el "**7.3 LINEAMIENTO 3: TRAMITE DE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO Y GERENTE/A GENERAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**"

Que, en el numeral 7.3.2 Precita: "De la Remoción de el/la miembro del Directorio" "La remoción de el/la miembro del Directorio de una Sociedad de Beneficencia puede disponerse en cualquier momento a través de la emisión de la Resolución de el/la Titular de la entidad que lo/la Designo, en los siguientes supuestos: a) sin Expresión de Causa (...)".

Resolución de Alcaldía N° 245-2024-A-MPC

Cajamarca, 11 de noviembre del 2024

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – REMOVER DEL CARGO, a partir de la fecha, a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca a los señores:

- **Ing. Agrónomo Jorge Ricardo de la Torre Araujo**
- **Abog. Walter Giovanni Huamán Rachumi**.

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N.º 044-2023-A-MPC-MPC, de fecha 05 de enero de 2023, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Joaquin Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
Oficina de Tecnología de la Información.
Interesado
Archivo.